



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 374-2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho.

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 11338 de fecha 02 de enero del 2017, sobre el otorgamiento y/o reconocimiento del pago de Compensación por tiempo de servicio (CTS), por el servidor **CELSO EFRAIN ZEVALLOS SORIA**, e informe N° 029-2017-MPII-URRHH-RAAP, en dieciséis (16) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30307, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante la Sentencia de la Resolución N°14, de fecha 23 de setiembre de 2016, el **Laudo Arbitral**, que entra en vigencia a partir del mes de enero de 2015, exclusiva para el personal nombrado y no así para los Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante la Resolución N° 15 fecha 27 de enero del 2017, mediante el cual la Superior Sala Civil devuelven los autos con la determinación que dice: Téngase Presente, y estando a lo dispuesto en la sentencia de vista, **CUMPLASE LO EJECUTORIADO**. Reasumiendo competencia en el conocimiento de la presente causa el señor Juez Titular, y con la actuación de la Secretaría que da cuenta. Notifíquese conforme a Ley.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 193-2017-MPH/A, de fecha 06 de Abril de 2017, se resuelve: Cesar al servidor: **CELSO EFRAIN ZEVALLOS SORIA**, por causal de límite de edad;

Que, el ex servidor : **CELSO EFRAIN ZEVALLOS SORIA**, ha laborado hasta el 30 de abril de 2017, cesado definitivamente, por causal de haber cumplido límite de edad, en base a los fundamentos expuestos en la Resolución de Alcaldía N° 193-2017-MPH/A, de fecha 06 de Abril de 2017, señala como resultado de su cese laboral y otros, reconocer y otorgar por primera vez el pago de los Beneficios Sociales de Compensación Por Tiempo de Servicios – (CTS), a favor del ex servidor, conforme se desprende de los conceptos computables para el cálculo de la compensación por tiempo de servicio –CTS., el importe de **S/51,514.00** soles, calculado en función a su última remuneración principal percibida al 30 de abril de 2017, con acumulación de incremento y sinceramiento de la remuneración reunificada reconocida a los afiliados al sindicato; así como los importes transferidos los conceptos “**Transitoria para Homologación, Resolución de Alcaldía N°704-2009-MPH/A; Refrigerio Y Movilidad, Pacto- 2008. Pacto-2009, Pacto 2010, Pacto 2011 y Pacto 2012**, que figuran en las boletas de pago de los trabajadores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a la remuneración reunificado, a fin de que formen parte de la base de cálculo para el cómputo de la **Compensación por Tiempo de Servicios**”. En autos se tiene la Boleta de Pago del mes de abril de 2017, donde señala Cargo Estructurado: Técnico Administrativo I condición laboral nombrado, nivel remunerativo ST-E, Tiempo de servicios 25 años, con 8 meses y 26 días; monto que le asiste percibir con sujeción a lo dispuesto por el artículo 54° Inciso e) modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 25224 del 13 de enero de 1990, dispuesto por el Artículo Primero numeral 1) y 2),





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

aprobado por los Miembros Árbitros del Tribunal Vía Laudo Arbitral, de fecha 19 de diciembre del 2014; previa modificación de dicho acto administrativo materia de observación en armonía a lo dispuesto en la Sentencia de vista, cúmplase lo ejecutoriado, a merito de la **Resolución N° 15, de fecha 27 de enero del 2017, del primer Juzgado Civil de Huamanga;**

Que, el pago de beneficios sociales de compensación por Tiempo de Servicios (CTS), según el sinceramiento de la remuneración Reunificada conforme al **LAUDO ARBITRAL**, es como señala el siguiente cuadro de liquidación:

N° ORDEN	RUBRO	SUB TOTAL	TOTAL
1	PACTO COLECTIVO 2008	159.95	
2	PACTO COLECTIVO 2009	156.38	
3	PACTO COLECTIVO 2010	170.72	
4	PACTO COLECTIVO 2011	113.46	
5	PACTO COLECTIVO 2012	160.35	
6	TOTAL PACTOS	760.86	760.86
7	TRANSITORIA PARA HOMOLOGACION	921.28	921.28
8	REFRIGERIO Y MOVILIDAD	252.51	252.51
9	REMUNERACION REUNIFICADA	23.52	23.52
10	TOTAL REUNIFICADA		1,958.17
11	REMUNERACION BASICA		102.39
12	REMUNERACION PRINCIPAL (10+11)		2,060.56
16	CTS 2,060.56 X 25 años de servicio		51,514.00

SON: CINCUENTIUN MIL QUINIENTOS CATORCE CON 00/100 (51,514.00) SOLES

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A.


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez el pago de la **Compensación por Tiempo de Servicios - CTS.**, a favor del ex servidor **CELSO EFRAIN ZEVALLOS SORIA**, por la suma de **CINCUENTIUN MIL QUINIENTOS CATORCE CON 00/100 (51,514.00) SOLES.**

ARTICULO SEGUNDO.- EGRESO, el egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a la **Dependencia:** Sub Gerencia de Juventud, Educación y Deporte, **Actividad:** 5001090 Promoción e incentivo de las actividades artísticas y culturales, **Función:** 21 Cultura y Deporte, **División Funcional:** 045 Cultura, **Grupo Funcional:** 0100 Promoción Desarrollo Cultural, **Sec. Funcional:** 083 y **Rubro de Financiamiento:** Impuestos Municipales (IM).

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos
 Econ. Juan Wilmer Palomino Gutiérrez
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho 12 JUN 2017
Oficio Circ. N° 1573-2017-UDC-SE-MPH
SEÑOR: XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: R5-374-2017-MPH/RAHH
de fecha: 12 JUN 2017
Le presento como constata la transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
[Signature]
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA:	<u>12 JUN 2017</u>
Reg. N° Folio:
Hora: Firma: